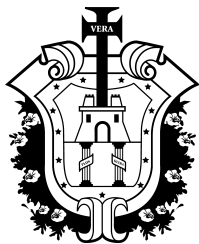


GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCXV

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 13 de junio de 2017

Núm. Ext. 234

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS AGENDAS SECTORIALES DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 738

REGLAS DE OPERACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE CONDONACIÓN DE IMPUESTO ESTATAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTAS DERIVADOS DE ADEUDOS DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR, PUBLICADO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA *GACETA OFICIAL*, NÚMERO EXTRAORDINARIO 506, TOMO I.

folio 794

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA CONDONACIÓN DE ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTAS DE CRÉDITOS FISCALES GENERADOS DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016, DERIVADOS DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.

folio 793

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE XICO, VER.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE XICO, VER.

folio 804

NÚMERO EXTRAORDINARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Mariana Aguilar López, Secretaria de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción VIII Bis, 10, 12, 28 Bis, 28 Ter fracciones I, II, III, IV, V, XVI, XVII y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 10, 12, 13 fracciones I, VII, VIII, X, XIV, y XXXV, 25 fracciones I, II, IV, XI, y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente; Acuerdo A/50/032 mediante el cual se autoriza al titular de la Secretaría de Medio Ambiente, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable, publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 29 de agosto de 2011, bajo el número extraordinario 268; todos los anteriores, concatenados con los artículos segundo y cuarto transitorios del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado con número extraordinario 399, en fecha 14 de diciembre de 2010, y:

C O N S I D E R A N D O

1. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que la Secretaría de Medio Ambiente es la dependencia responsable de coordinar las políticas de preservación y restauración del equilibrio ecológico, forestal, cambio climático y protección del medio ambiente en el Estado.
2. Que Veracruz cuenta con una Ley Estatal para la Mitigación y Adaptación ante los Efectos del Cambio Climático, que establece la concurrencia del Estado y de los municipios en la formulación e instrumentación de las políticas públicas para la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos adversos, para proteger a la población y coadyuvar al desarrollo sustentable.
3. Que el artículo 3ro. de la Ley Estatal para la Mitigación y Adaptación ante los Efectos del Cambio Climático establece que para el cumplimiento de sus objetivos, el Plan Veracruzano de Desarrollo, los Programas Sectoriales, la Estrategia Estatal y las Agendas Sectoriales de Cambio Climático, se deberán fijar metas y objetivos específicos de mitigación y adaptación, e indicadores de sustentabilidad de las acciones.
4. Que el Gobernador del Estado de Veracruz, Lic. Miguel Ángel Yunes Linares, preside el Consejo Estatal de Mitigación y Adaptación Climática del estado de Veracruz y la Secretaria de Medio Ambiente funge como Secretario Técnico del Consejo y suplirá en sus ausencias al Gobernador.
5. Que el Consejo Estatal de Mitigación y Adaptación Climática del estado de Veracruz tendrá por objeto la definición de la Estrategia Estatal para la mitigación y adaptación al cambio climático a través de planes y programas; así como establecer la coordinación entre el Gobierno Estatal y los municipios y entre éstos y los actores de los diferentes sectores de la sociedad, a fin de mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y reducir la vulnerabilidad de la entidad ante el fenómeno de cambio climático.
6. Que el Consejo Estatal de Mitigación y Adaptación Climática del estado de Veracruz tiene por objeto el formular las políticas, estrategias y metas estatales ante el cambio climático, y su incorporación en los programas y acciones sectoriales correspondientes, considerando los compromisos suscritos por el Estado en la materia y las recomendaciones de instancias nacionales o internacionales.
7. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018, en el factor vertical 3, recrear el complejo productivo del sector primario, asociado al cuidado del medio ambiente, establece en su objetivo fortalecer las estrategias de mitigación del cambio climático y cuidado al medio ambiente con visión sustentable y resiliente.
8. En el Programa Sectorial de Medio Ambiente 2016-2018, tiene como uno de sus objetivos el reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y realizar acciones de adaptación al cambio climático mediante la formulación de instrumentos que reduzcan la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos.
9. Que hoy en día existe suficiente evidencia científica para valorar al cambio climático como una de las mayores amenazas a las que se encuentra expuesta la humanidad.
10. Que el cambio climático es un tema de preocupación creciente entre los actores gubernamentales encargados de conducir la política internacional, nacional y estatal, ya que no sólo se circunscribe al sector ambiental, es un problema que afectará al desarrollo de todos los sectores socioeconómicos que se desarrollan al interior del planeta.
11. Que si no se diseñan y ponen en marcha medidas de corto, mediano y largo plazo para enfrentarlo, las altera-

- ciones causadas por el hombre en los equilibrios ecológicos que hacen posible la vida en el planeta serán irreversibles.
12. Que uno de los agentes que más contribuye al cambio mundial en el clima son los Gases de Efecto Invernadero (GEI).
 13. Que durante el periodo 1970-2004 las emisiones mundiales de GEI aumentaron un 70%, y que tan sólo en 2004 se lanzaron a la atmósfera un total de 49 mil millones de toneladas de bióxido de carbono equivalente (CO₂e/año).¹
 14. Que en México, de acuerdo con el World Resources Institute², mediante el CAIT Climate Data Explorer, las emisiones de gases de efecto invernadero en 2012 fueron de 723.9 Mt CO₂e (millones de toneladas de bióxido de carbono equivalente). Esta cifra, equivalente al 1.67% de la emisión total global, colocó a México entre los primeros diez países por su volumen de emisión de gases de efecto invernadero (GEI) causantes del cambio climático.
 15. Que en México, desagregando por fuente de emisión, se tiene que en el 2012 el sector energético contribuyó con 490.7 Mt CO₂e, (1.13% de la emisión global), siendo el consumo de combustibles fósiles la principal fuente, seguida de las emisiones derivadas de los residuos con 109.2 Mt CO₂e (0.25% de la emisión global); la agricultura con 83.4 Mt CO₂e (0.19% de la emisión global) y la industria con el 40.5 Mt CO₂e (0.09% de la emisión global).
 16. Que el cambio climático tiene ya efectos ambientales en el incremento de la temperatura media anual de 0.6°C en promedio entre 1971 y 2008; elevación del nivel medio del mar de entre 1.8 y 9.2 mm en algunas ciudades costeras del Golfo de México entre los años cincuenta y el año 2000; y graves sequías en los últimos años.
 17. Que el Monitor de Sequía de América del Norte³ marca que en los últimos 10 años México enfrentó sequías que afectaron hasta 69% del territorio, con graves consecuencias ambientales, sociales y económicas; los efectos económicos en la infraestructura y la agricultura por las sequías entre 2001 y 2010 ascendieron a 8,438 millones de pesos; además podrían producir olas de calor más frecuentes e intensas y ocasionar daños por inundaciones a causa de eventos hidrometeorológicos extremos, principalmente en el sureste, en la planicie costera de Veracruz, Campeche y Tabasco, donde se ubican importantes asentamientos humanos y una parte importante de la infraestructura industrial nacional.
 18. Que la ratificación de México en el Acuerdo de París⁴ sobre el cambio climático, los nuevos compromisos contraídos consisten en una reducción condicionada del 36% de emisiones de GEI y no condicionada del 25% de sus emisiones de GEI y de contaminantes climáticos de vida corta (CCVC), es decir 22% de GEI y 51% de carbono negro, así como generar el 35% de energía limpia en el 2024 y 43% al 2030; y en materia de adaptación México se compromete a la adaptación del sector social ante el cambio climático, adaptación basada en ecosistemas y de la adaptación de la infraestructura estratégica⁵ (INDCs, 2015). Es por ello que se debe actuar desde el ámbito local hasta el mundial para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y fortalecer la capacidad de adaptación y de resiliencia del entorno natural.
 19. Que el estado de Veracruz, por el tamaño de su población y el impacto de sus actividades agropecuarias, como la transformación de la caña de azúcar, está sujeto a grandes presiones ambientales que contribuyen al problema global del cambio climático. Las emisiones de GEI en Veracruz han aumentado entre 1990 y 2005 de 180% a 400%, según del GEI que se trate. Las emisiones estimadas en bióxido de carbono equivalente representan cerca de 3.5% del total nacional reportado en el inventario nacional, este último desarrollado por el Instituto Nacional de Ecología para 2002 (ahora Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático INECC) y provienen de la

¹ IPCC, 2007: Cambio climático 2007: Informe de síntesis. Contribución de los Grupos de trabajo I, II y III al Cuarto Informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático [Equipo de redacción principal: Pachauri, R.K. y Reisinger, A. (directores de la publicación)]. IPCC, Ginebra, Suiza, 104 págs. Pag. 5

² Infografía de emisiones por país. Fuente: <http://www.wri.org/blog/2015/06/infographic-what-do-your-countrys-emissions-look> Consultada el 29 de marzo de 2017

³ Monitor de Sequía de América del Norte (NADM). Se basa en el éxito del Monitor de Sequía de los Estados Unidos (USDM) que utiliza una metodología basada en el análisis de diversos índices o indicadores de sequía propuesta en 1999. El Centro Nacional de Datos Climáticos de los

Estados Unidos (NCDC) es el encargado de coordinar las actividades entre las contrapartes de los países, que incluye un calendario de autores por país, quienes tienen la misión de reunir las evaluaciones mensuales de la sequía y generar el mapa regional de sequía de América del Norte.

⁴ El 12 de diciembre de 2015, los 195 países parte de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) adoptaron el Acuerdo de París. La Convención fija el objetivo de estabilizar los niveles de emisión de gases de efecto invernadero en un plazo que permita a los ecosistemas adaptarse naturalmente al cambio climático, asegurar la producción de alimentos y permitir el desarrollo económico de manera sostenible. Se propone minimizar el incremento de la temperatura global por debajo de los 2 °C y, de ser posible, limitarlo a 1.5 °C.

⁵ INDC's, 2015. Compromisos de Mitigación y Adaptación ante el cambio climático para el periodo 2020-2030 (INDCs). Gobierno de la Republica. México. 21p.

- generación de energía, la agricultura, la ganadería y desechos. De igual forma considerando el sector de la industria en el año 2000, ya que no se cuenta con datos para todo el período, se tiene que la contribución es del 4.3%. Comparando sólo los sectores analizados estos representan el 8.9% con los sectores correspondientes del nacional.⁶
20. Que los riesgos e impactos que envuelven a este fenómeno son diferenciados para cada una de las entidades que conforman el territorio nacional; Veracruz, con sus más de 7 millones de habitantes, 71 mil 826 kilómetros cuadrados y 745 kilómetros de litoral, enfrenta un elevado grado de vulnerabilidad tomando en cuenta que 61 municipios de los 212 son vulnerables, de los cuales 4 representan Muy Alta vulnerabilidad y 57 Alta vulnerabilidad ante los efectos del Cambio Climático⁷, lo que representa el 29% del total en la entidad.
 21. Que de acuerdo con un inventario preliminar, las emisiones de GEI en Veracruz para el año 2004 fueron de alrededor de 27.3 millones de toneladas de CO₂e/año, mientras que para el Inventario de emisiones GEI Veracruz 2010. (No publicado, Año base 2008), las emisiones fueron de 94 millones de toneladas de CO₂e/año, de los cuales el 77.5 % corresponde al sector energético, el 17.1 % a desechos, 3% corresponde a procesos industriales y uso de productos, y el 2.5 a la agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra.
 22. Que los centros de población más desarrollados de la entidad veracruzana han perfilado cinco áreas metropolitanas que concentran gran parte de la población urbana, dos con infraestructura portuaria y dos más con importante infraestructura industrial; y con ello, comparablemente, la pérdida y las amenazas a la diversidad biológica se han desarrollado. La perturbación de la vegetación originaria ha avanzado en más del 85%, más de 400 especies de plantas están amenazadas, más del 25% de ellas son endémicas al estado, siendo evidente que la perturbación y el deterioro de los ecosistemas del estado está afectando la calidad y disponibilidad de los servicios ambientales que prestan a la población.
 23. Que los beneficios de la adopción de medidas prontas y firmes para combatir los efectos del cambio climático su-
 24. perarán con creces los costos que se derivan de la inacción.
 24. Que por encima de todo, la reducción de los riesgos que nos presenta el fenómeno de cambio climático requerirá la adopción de medidas colectivas y de la cooperación entre las dependencias públicas de los tres órdenes de gobierno, de la asociación y el diálogo entre éstas y el sector privado y de la constante colaboración con la sociedad civil.
 25. Para conformar la Agenda Estatal, las dependencias y entidades deberán elaborar las Agendas Sectoriales de Cambio Climático para el período 2017-2018, que defina las medidas de mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación ante los efectos del Cambio Climático, bajo la coordinación, apoyo y asesoría de la Secretaría de Medio Ambiente.
 26. Que de acuerdo con el proceso de actualización de las agendas sectoriales de cambio climático de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se deben establecer los criterios para que las Agendas Sectoriales de Cambio Climático contengan elementos comunes en su integración, garanticen su homogeneidad y faciliten la integración de la Agenda Estatal.

Por lo anterior, tengo a bien expedir los siguientes:

Lineamientos para la Elaboración de las Agendas Sectoriales de Cambio Climático de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Los presentes Lineamientos son de orden público e interés social; sus disposiciones son de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y tienen por objeto establecer la concurrencia de la Secretaría de Medio Ambiente con las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Veracruz para la elaboración de las Agendas Sectoriales de Cambio Climático.

Capítulo Segundo

Marco Normativo

Los presentes Lineamientos se fundamentarán en:

- La Ley General de Cambio Climático;
- La Ley Estatal de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático; y

⁶ PVCC, 2009. Programa Veracruzano ante el Cambio Climático. Universidad Veracruzana, Instituto Nacional de Ecología y Embajada Británica en México. Veracruz. 194p.

⁷ INECC. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. Vulnerabilidad al cambio climático en los municipios de México. 2013. 14p. Boletín del INECC, noviembre 2013 "Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas. <http://www.sicc.amarellodev.com/municipios-vulnerables.php>

- El Consejo Veracruzano para la Mitigación Adaptación al Cambio Climático

Capítulo Tercero

Glosario de Términos

En los presentes Lineamientos se entenderá por:

Acuerdo de París: Instrumento de alcance mundial para enfrentar de manera global el cambio climático, el cual busca que por lo menos 195 países reorienten su desarrollo hacia un mundo más sostenible, con menores emisiones y con capacidad de adaptarse a un clima más extremo.

Adaptación: Medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos.

Adaptación Ecosistémica: Serie de ajustes realizados en los sistemas naturales, en respuesta a los estímulos actuales o futuros del clima y sus efectos, de modo que se minimicen los daños y se aprovechen las nuevas oportunidades generadas por tales cambios. En conclusión, son todas aquellas medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales ante los efectos del cambio climático.

Agendas Sectoriales: Se refiere a la Agenda Sectorial de Cambio Climático que es el documento normativo que define las medidas a realizar en materia de mitigación y adaptación al cambio climático por cada una de las dependencias de la administración pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave expresados en estos Lineamientos para cumplir los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático.

Agenda Estatal: El documento que integra las Agendas Sectoriales de Cambio Climático de todas las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Administración Pública Estatal: Las dependencias y entidades de la administración pública del Estado.

Biodiversidad: La variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas. Sumado a ello se deberán además considerar todas aquellas variedades de especies que a lo largo de la historia evolutiva de la humanidad han sido domesticadas.

Bióxido de Carbono (CO₂): Gas no venenoso, incoloro e inodoro resultante de la utilización y quema de combustibles fósiles. Constituye, junto con el gas metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O), además de tres gases industriales fluorados: Hidrofluorocarbonos (HFC), Perfluorocarbonos (PFC) y Hexafluoruro de azufre (SF₆); uno de los seis Gases de Efecto Invernadero (GEI) contemplados en el Protocolo de Kyoto.

Bióxido de Carbono Equivalente (CO₂e/año): La unidad universal de medida usada para indicar el potencial de calentamiento de cada uno de los seis Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Cambio Climático: Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos comparables.

Clima: Estado medio de los elementos meteorológicos de una localidad, considerado en un espacio largo de tiempo.

Dependencias: Se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA), Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario (SEDECOP), Secretaría de Gobierno (SEGOB), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA), Secretaría de Turismo y Cultura (SECTUR), Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), Secretaría de Salud (SS), Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), Secretaría de Protección Civil (PC), Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad (STPSP), Secretaría de Seguridad Pública (SSP), la Contraloría General del Estado (CGE), la Oficina de Programa de Gobierno (PROGOB), la Coordinación General de Comunicación Social (CS), Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM).

Efectos del cambio Climático: Variaciones bruscas en el medio ambiente resultantes del cambio climático, que tienen efectos nocivos significativos en la composición, capacidad de recuperación, productividad de los ecosistemas, en la salud y bienestar humano y en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos actuales.

Emisión: Liberación a la atmósfera de gases de efecto invernadero y/o sus precursores y aerosoles en la atmósfera, incluyendo en su caso compuestos de efecto invernadero, en un área, espacio y un período de tiempo específicos.

Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado, las comisiones, los comités y las juntas creados por el Congreso o por decreto del Ejecutivo que cuenten con asignación presupuestal.

Estado: Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Estrategia: Estrategia Estatal de Mitigación y Adaptación ante los Efectos del Cambio Climático.

Gases de efecto invernadero (GEI): Son gases que se encuentran presentes de manera natural en la atmósfera terrestre dando lugar al fenómeno denominado efecto invernadero y que su concentración puede verse modificada por la actividad humana. Su concentración atmosférica es baja, pero tienen una importancia fundamental en el aumento de la temperatura del aire próximo al suelo, haciéndola permanecer en un rango de valores aptos para la existencia de vida en el planeta. Dichos gases son: Bióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF₆).

Lineamientos: Los Lineamientos para la Elaboración de las Agendas Sectoriales de Cambio Climático de las Dependencias de la Administración Pública Estatal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Mitigación: Aplicación de políticas y acciones de intervención humana destinadas a reducir las emisiones de las fuentes o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero y su captura, disminuyendo los efectos del cambio climático.

Objetivos del Desarrollo Sostenible: Los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Protocolo de Kyoto: Tratado internacional ligado a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que establece mecanismos y medidas para limitar o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Sector: Grupo de dependencias y entidades agrupadas conforme a la sectorización empleada en la elaboración de los Programas Sectoriales.

SEDEMA: La Secretaría de Medio Ambiente.

Vulnerabilidad: Nivel a que un sistema es susceptible, o no es capaz de soportar los efectos adversos del cambio climático,

incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad, y su capacidad de adaptación.

Capítulo Cuarto

Criterios para la Elaboración de las Agendas

Título I. Ejes Estratégicos

Las medidas contenidas en cada una de las Agendas Sectoriales de Cambio Climático deben estar orientadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y/o a la reducción de la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante el cambio climático, así como al aumento de la capacidad adaptativa de los actores involucrados ante los efectos del cambio climático; las cuales estarán divididas en 8 ejes estratégicos:

- Eje estratégico 1: Agua
- Eje estratégico 2: Biodiversidad
- Eje estratégico 3: Energía
- Eje estratégico 4: Economía
- Eje estratégico 5: Sociedad
- Eje estratégico 6: Educación
- Eje estratégico 7: Salud
- Eje estratégico 8: Infraestructura

Título II. Contenido de las Agendas.

Con el fin de que las Agendas contengan elementos comunes en su integración, garanticen su homogeneidad y faciliten la integración de la Agenda Estatal, el contenido de las mismas deberá circunscribirse a los siguientes criterios de elaboración las cuales deberá contener los siguientes apartados:

- I. PORTADA (Anexo 1)
- II. CONTRAPORTADA
- III. PRESENTACIÓN (RESUMEN)
- IV. ÍNDICE
- V. INTRODUCCIÓN
- VI. OBJETIVO
- VII. ANTECEDENTES
- VIII. DIAGNÓSTICO DEL SECTOR
- IX. MATRIZ DE MEDIDAS, ACCIONES E INDICADORES (Formato A1)
- X. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

A continuación se describe el contenido de cada uno de los apartados.

I. PORTADA (ANEXO 1)	
I.1. Título	Deberá incluir el nombre de la dependencia "Agenda Sectorial de Cambio Climático de la Dependencia 2016- 2018". Con tipo de letra conforme a la tipografía primaria de la Guía de Identidad Institucional VOL 0.2 I DIC 2016
I.2 Iconografía institucional	Deberá incluir el logotipo del Gobierno del Estado de Veracruz más el logotipo de la dependencia, conforme a la Guía de Identidad Institucional VOL 0.2 I DIC 2016
I.3 Imagen	Deberá incluir y anexar en original una imagen representativa de las acciones y/o actividades de la dependencia en formato jpeg 300 DPI 25 cm del lado más larga CMYK.
I.4 Ejes rectores	Deberá incluir la iconografía de los ejes estratégicos seleccionados para la agenda sectorial de la dependencia, como se señala en el <i>CAPÍTULO CUARTO CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS AGENDAS Título I. Ejes Estratégicos.</i>
II. CONTRAPORTADA	
II.1 Autor	Deberá incluir el nombre del titular de la dependencia.
II.2 Colaborador	Deberá incluir el nombre del enlace para el desarrollo de la agenda sectorial de cambio climático.
III. PRESENTACIÓN (RESUMEN)	
Será una representación abreviada y precisa del contenido del mismo, de manera que sea autosuficiente, es decir, inteligible para cualquier persona sin necesidad de leer el documento completo; Deberá contener una breve descripción del objetivo, así como los puntos esenciales y logros que se quieren alcanzar con la agenda sectorial. Su extensión no deberá ser mayor de una cuartilla.	
IV. ÍNDICE	
Deberá incluirse un índice general en el que figuren los títulos de los apartados principales y epígrafes de los que consta el documento, acompañados del número de página en la que aparecen en el mismo. Deberá de adjuntarse el glosario de signos, símbolos, unidades, abreviaturas, acrónimos o términos que puedan no ser comprendidos de forma rápida e inequívoca.	

V. INTRODUCCIÓN

Se describe la problemática y el estado actual del conocimiento sobre el tema de una forma clara y precisa y se plasma la importancia que tiene lograr y divulgar los avances y acciones de la agenda de cambio climático de la dependencia. Deberá contener al mismo tiempo, una breve reseña donde se indique el contexto en el que se encuentra el sector con respecto al tema de cambio climático. Incorporará los alcances que proyecta el sector con la ejecución de sus medidas y acciones con enfoque de cambio climático. En este punto no se incluyen tablas ni ilustraciones. Se presentará en formato Word, a una cuartilla, con tipo de letra conforme a la tipografía primaria de la Guía de Identidad Institucional VOL 0.2 I DIC 2016.

VI. OBJETIVO

En forma clara y precisa se debe formular el objetivo de la Agenda Sectorial de cambio climático con las líneas directrices por la que se va a encaminar. El objetivo es la aspiración, el propósito, el para qué, y debe denotar el porqué es importante actuar en materia de cambio climático, tomando en cuenta algunas de las siguientes características:

1. Debe ser orientador porque es el punto de referencia a partir del cual se va a encaminar todo.
2. Debe expresarse en forma sintética y generalizadora.
3. Debe expresarse en un tono afirmativo.
4. Debe declararse sin ambigüedades.
5. Debe limitarse a los recursos con que se cuenta para desarrollarlo.
6. Debe poder evaluarse, con ello se estaría evaluando la Agenda Sectorial de cambio climático.

Se presentará en formato Word, a una cuartilla, con tipo de letra conforme a la tipografía primaria de la Guía de Identidad Institucional VOL 0.2 I DIC 2016.

VII. ANTECEDENTES

Es el soporte teórico de la agenda sectorial de cambio climático. Da un marco administrativo de referencia para la elaboración de la agenda sectorial. Debe dejarse clara la importancia para la dependencia el realizar y tener un instrumento como lo es la agenda sectorial de cambio climático. En este apartado se indica el contexto en el que se encuentra el sector con respecto al tema de cambio climático; en los casos que aplique, mencionar las medidas realizadas en la materia y los logros obtenidos de los cuales se tenga registro. Incluye los mismos antecedentes de las agendas sectoriales, el Plan Veracruzano de Desarrollo, el Plan Sectorial.

La información puede partir de 3 tipos de fuentes:

1. *Fuentes primarias* que son los libros, artículos, revistas, monografías, tesis disertaciones, documentos oficiales, reportes de asociaciones, trabajos presentados en conferencias o seminarios, artículos periodísticos,

testimonios de expertos, películas, documentales, videocintas, foros, páginas Web, artículos de internet y otros.

2. *Fuentes secundarias* que son los resúmenes referencias en donde se mencionan y comentan brevemente artículos, libros, tesis, disertaciones y otros documentos, relevantes en el campo de dicha agenda sectorial.
3. *Fuentes terciarias* que son los compendios directorios de títulos, revistas, autores, organizaciones científicas, catálogo de libros y otros, son documentos que compendian nombres y títulos de estas fuentes antes mencionadas. Son útiles para detectar fuentes no documentales.

En este apartado se puede incluir tablas y gráficos. Será expuesto en formato Word en un máximo de 3 cuartillas, con tipo de letra conforme a la tipografía primaria de la Guía de Identidad Institucional VOL 0.2 I DIC 2016.

VIII. DIAGNÓSTICO DEL SECTOR

Deberá describir el estado que guarda el sector en torno al tema de cambio climático y como este fenómeno puede afectar el que hacer de las actividades que lleva a cabo la dependencia. Contendrá la justificación por la cual se realiza la agenda sectorial de cambio climático misma que indicará la conveniencia y necesidad de realizarla. Se plantea en términos de ¿Para qué sirve?, ¿Por qué hacerlo? Además de incorporar los alcances que proyecta el sector con la ejecución de sus medidas y acciones con enfoque de cambio climático. Esta justificación está íntimamente ligada a la importancia de tener un documento rector como éste partiendo de la vulnerabilidad presente y futura del sector frente a los impactos del cambio climático, destacándose el sector de interés a proteger climáticamente.

A partir de este diagnóstico, se definen las medidas, acciones y metas concretas que ayuden a su cumplimiento. Debe hacerse referencia a los co-beneficios ambientales, sociales y económicos que estas medidas de cambio climático conllevan, tomando como base los Objetivos del Desarrollo Sostenible. El resultado de este diagnóstico tendrá la visión de cómo impactarán las medidas que realicen cada una de las dependencias a las generaciones futuras.

En este apartado se incluirán tablas, graficas, mapas, etc. Será expuesto en formato Word en un máximo de 3 cuartillas, con tipo de letra conforme a la tipografía primaria de la Guía de Identidad Institucional VOL 0.2 I DIC 2016.

IX. IX. MATRIZ DE MEDIDAS, ACCIONES Y METAS (FORMATO A)

Este apartado contiene las medidas, acciones y metas que se propongan en la agenda sectorial de cambio climático para cada dependencia, acorde con el objetivo planteado. Deben ser viables y coherentes con la realidad económica, social y ambiental de cada una de ellas, de tal forma que las acciones tienen que ser congruentes con sus actividades y atribuciones.

Para construirla, es necesario realizar un análisis de todos los actores en cada una de las áreas que integran la dependencia; esto ayudará a ubicar los niveles de participación de cada una de ellas con el propósito de contribuir a la mitigación de los gases de efecto invernadero y a la adaptación por los efectos del cambio climático.

Esta matriz se presenta en el Formato A1 el cual será expuesto en una hoja de cálculo de Excel, con tipo de letra conforme a la tipografía primaria de la Guía de Identidad Institucional VOL 0.2 I DIC 2016.

Formato A1 para acciones de mitigación

Dependencia	Número Medida	Número Acción	Tipo de Medida	Eje	Medida	Acción	Meta	Unidad de medida	Indicador de	Cobeneficios	Beneficiarios de la		Presupuesto	Fuente de información	Observaciones
											Hombres	Mujeres			

IX.A1.1 Dependencia	Corresponde al nombre de cada una de las dependencias de la administración pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que elaborarán su agenda sectorial de cambio climático.
IX.A1.2 Número de medida	El número consecutivo de la política y/o programa seleccionado tendiente a mitigar los efectos del cambio climático y propiciar la adaptabilidad disminuyendo la vulnerabilidad de los sistemas ambientales, sociales y económicos. Inicia en 1, 2, 3..... hasta n número de medidas.
IX.A1.3 Número de acción	El número consecutivo de la acción tendiente a cumplir cada una las medidas, políticas y programas tendientes a mitigar los efectos del cambio climático y propiciar la adaptabilidad disminuyendo la vulnerabilidad de los sistemas ambientales, sociales y económicos. Inicia en 1, 2, 3..... hasta n número de acciones.
IX.A1.4 Tipo de medida	Corresponde a mitigación o adaptación, siendo: Adaptación.- Medida encaminada a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos del cambio climático y aumentar las capacidades adaptativas de la población. Mitigación.- Intervención humana destinada a reducir los efectos del cambio climático, mediante la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero y su captura.
IX.A1.5 Eje	Corresponde a cada uno de los ocho ejes estratégicos listados en el CAPÍTULO CUARTO CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS AGENDAS, Título I. Ejes Estratégicos, según corresponda a cada medida.

IX.A1.6 Medida	<p>Las acciones, políticas y programas seleccionados tendientes a mitigar los GEI y propiciar la adaptabilidad disminuyendo la vulnerabilidad de los sistemas ambientales, sociales y económicos conforme a las atribuciones y funciones de cada dependencia. Éstas deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ser enunciadas de manera clara y precisa. b) Ser medibles y cuantificables. c) Iniciar con un verbo en infinitivo, que indique los logros que se esperarán alcanzar, por lo que no se recomienda el uso de verbos como coadyuvar, fomentar, promover y coordinar. <p>Una medida, puede tener varias acciones.</p>
IX.A1.7 Acción	<p>Corresponde a cada actividad para cumplir con lo establecido en una o varias medidas. Una o varias acciones pueden estar inmersas en una medida.</p>
IX.A1.8 Meta	<p>El nivel máximo de logro que se pretende alcanzar con la acción en el periodo de vigencia de la agenda sectorial de cambio climático de acuerdo con la Medida, la Acción y la Unidad de Medida planteada.</p>
IX.A1.9 Unidad de Medida	<p>La forma concreta en que se quiere expresar el resultado de las medidas por cada una de las acciones.</p>
IX.A1.10 Indicador de resultado	<p>Manifiestan los logros obtenidos con relación a los objetivos y metas planteados. Es posible distinguir entre a) Indicadores de Contexto; que pueden ser: Datos que permiten describir una variable de contexto, Información sobre el país o zona donde se aplicará la intervención, o aquellos que permiten analizar los determinantes sociales, ambientales, políticos, normativos en el contexto regional o nacional y visualizar a la población beneficiaria o el territorio específico en donde se desarrollará la intervención. Se pueden evaluar anualmente. b) Indicadores de Gestión/Seguimiento; que pueden ser: de seguimiento, internos, de control, de monitoreo, de administración, de actividades, tareas, metas intermedias, de eficiencia, adelantos y/o avances. Y c) Indicadores de Impacto / Resultado; aquellos que tienen que ver con la eficacia. Son a largo plazo, y valoran las contribuciones al cumplimiento de la misión y objetivo superior de la institución, no necesariamente coinciden con los plazos de la gestión.</p>
IX.A1.11 Cobeneficios	<p>Beneficios sociales y ambientales al implementar la medida.</p>

IX.A1.12 Beneficiarios de la acción	Corresponde al número de personas que se benefician con cada acción, diferenciándose entre el numero hombres y mujeres beneficiadas.
IX.A1.13 Presupuesto Requerido	Indicar el monto económico o presupuesto para llevar a cabo la medida. En caso de no contar con él o de que la medida no requiera de este presupuesto, indicar N/A.
IX.A1.14 Fuente de Información	Son instrumentos para el conocimiento, búsqueda y acceso a la información. Diversos tipos de documentos que contienen datos útiles para satisfacer una demanda de información o conocimiento.
IX.A1.15 Observaciones	Todas aquellas consideraciones que pretenda abordar o justificar alguna medida, acción o meta.
X. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	
Sólo se incluyen aquellas citadas en el documento. Deben listarse alfabéticamente por autor. En el texto, se citan por autor y año de publicación (cuando se trata de tres autores o más, en la cita se escribe sólo el apellido del primer autor, seguido de "et al." y en la referencia se listan todos los autores). No se cita anónimo cuando no se consigna un autor individual, sino a la institución responsable. Para lo anterior, utilizar la guía para elaborar citas y referencias en formato APA (<i>American Psychological Association</i>). Sera presentado formato Word, con tipo de letra conforme a la tipografía primaria de la Guía de Identidad Institucional VOL 0.2 I DIC 2016.	

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Segundo. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Mariana Aguilar López
Secretaria de Medio Ambiente
Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Maestra Clementina Guerrero García, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz con fundamento en los artículos 50 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 9 fracción III, 12 fracciones I, II y VI, 19 y 20 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 12 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado; 20 del Código Financiero para el Estado; 2 y 14 fracción XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; y, el artículo tercero del Decreto de Condonación de Actualización, Recargos y Multas de Créditos Fiscales Derivados del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, publicado en la *Gaceta Oficial* número extraordinario 122, de fecha 27 de marzo de 2017 (en adelante el Decreto), expido las siguientes:

Reglas de carácter general para la condonación de actualización, recargos y multas de créditos fiscales generados durante los ejercicios fiscales dos mil quince y dos mil dieciséis, derivados del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Regla primera. Podrán solicitar la condonación al 100% de la actualización, recargos y multas, las personas físicas o morales inscritas en el Registro Estatal de Contribuyentes que tengan créditos fiscales o adeudos derivados del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

Regla segunda. La condonación surtirá sus efectos cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que el contribuyente haga el trámite del 16 de marzo al 16 de junio del año en curso, a través de la Oficina Virtual de Hacienda de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante la Secretaría); y
- II. Que realice el pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal omitido, a más tardar el 16 de junio de 2017.

Regla tercera. Quienes pretendan obtener el beneficio deberán:

1. Ingresar a la página www.ovh.gob.mx, con su usuario y contraseña;
2. Seleccionar el periodo a declarar y llenar los datos solicitados;

3. El contribuyente podrá presentar la declaración y efectuar el pago en línea, con cargo a una cuenta de cualquiera de los bancos autorizados por la Secretaría o a su tarjeta de crédito Visa o Mastercard; o bien optar por imprimir un formato de pago referenciado para ser presentado en las ventanillas de las instituciones bancarias o tiendas de autoservicio autorizadas a más tardar el 16 de junio de 2017; y
4. Una vez transcurridos 2 días hábiles posteriores al pago, deberá ingresar nuevamente al portal www.ovh.gob.mx en la sección "Impresión de comprobantes" e imprimir el recibo oficial de pago, que amparará el beneficio otorgado.

Regla cuarta. En caso de créditos fiscales que se estén pagando a plazos, ya sea diferidos o en parcialidades, la condonación procederá únicamente por el saldo pendiente de liquidar, correspondiente a la actualización, recargos y multas, debiéndose pagar el monto correspondiente al Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Regla quinta. Los contribuyentes que hayan interpuesto un medio de defensa y deseen adherirse a los beneficios señalados en el Decreto, deberán desistirse previamente del mismo, para lo cual remitirán imagen digitalizada del acuerdo respectivo, al correo electrónico desistimientos@veracruz.gob.mx, manifestando bajo protesta de decir verdad que el documento es auténtico.

Regla sexta. Los beneficios que otorga el Decreto no limitan el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales.

Regla séptima. La Subsecretaría de Ingresos estará facultada para la interpretación y aplicación de las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

Único. Las presentes Reglas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación.

Dadas en la residencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día 3 de mayo del año dos mil diecisiete.

Maestra Clementina Guerrero García
Secretaria de Finanzas y Planeación
Rúbrica.

Maestra Clementina Guerrero García, Secretaria de Finanzas y Planeación, con fundamento en los artículos 50 primer párrafo de la Constitución Política del Estado; 2, 9 fracción III, 12 fracciones I y VI, 19 y 20 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 2 y 14 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; y, Quinto del Decreto por el que se Amplía el Plazo de Condonación del Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como de Actualización, Recargos y Multas derivados de Adeudos de Derechos por Servicios de Registro y Control Vehicular, publicado el 20 de diciembre de 2016 en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 506, tomo I, emitido por el Ejecutivo del Estado y publicado en la *Gaceta Oficial* Número Extraordinario 182 de fecha 8 de mayo de 2017, se emiten las siguientes:

Reglas de operación del Decreto por el que se amplía el plazo de condonación de Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como de actualización, recargos y multas derivados de Adeudos de Derechos por Servicios de Registro y Control Vehicular, publicado el 20 de diciembre de 2016, en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 506, Tomo I.

Regla primera. Las presentes Reglas tienen por objeto emitir la normatividad administrativa que permita aplicar el "Decreto por el que se amplía el plazo de Condonación del Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como de actualización, recargos y multas derivados de Adeudos de Derechos por Servicios de Registro y Control Vehicular" publicado el 20 de diciembre de 2016, en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 506, Tomo I, (en adelante "El Decreto")

Regla segunda. Continúan vigentes únicamente las Reglas Segunda, Tercera, Sexta y Séptima de las "Reglas de Operación para la aplicación del Decreto de Condonación de Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como de actualización, recargos y multas derivados de Adeudos de Derechos por Servicios de Registro y Control Vehicular", publicadas en la *Gaceta Oficial* del estado número extraordinario 518, Tomo I de fecha 28 de diciembre de 2016, (en adelante "las Reglas").

Regla tercera. Podrán solicitar la condonación del 100% de actualización, recargos por mora, y multas las personas físicas y morales que tengan autorización para prestar el servicio público de transporte en todas sus modalidades y sub modalidades que se inscriban al Programa de Reordenamiento y Regularización del Servicio de Transporte Público, derivados de adeudos por concepto de:

- a) Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
- b) Derechos por Servicios de Registro y Control Vehicular;
- c) Derechos por la Inscripción al Padrón de Concesiones o de Prestadores del Servicio de Transporte Público en cualquiera de sus modalidades y sub-modalidades;

- d) Derechos de Expedición de tarjeta anual de identificación de operador de transporte público de pasajeros;
- e) Derechos por la Transferencia de una concesión por fallecimiento del titular; y
- f) Transferencia por cesión derechos de una concesión.

Regla cuarta. Las personas físicas o morales que se ubiquen en los supuestos establecidos en la regla anterior podrán solicitar el pago de sus contribuciones omitidas en parcialidades, condonándoseles los recargos sobre saldos insolutos, para lo cual deberán:

- a) Presentar solicitud de pago en parcialidades en la Oficina de Hacienda del Estado, correspondiente a la circunscripción territorial que le corresponda del 1º de mayo al 31 de julio de 2017;
- b) Ofrecer la garantía del interés fiscal en los términos del artículo 41 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; y
- c) Cubrir el monto total del adeudo convenido en parcialidades a más tardar el día 31 de diciembre de 2017.

Regla quinta. En caso de incumplimiento a la autorización de pago en parcialidades por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 41 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, las autoridades fiscales requerirán el pago del saldo insoluto a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Regla sexta. Cuando la autoridad detecte inconsistencias en los pagos realizados en parcialidades con respecto al convenio autorizado o bien realice observaciones relacionadas con el procedimiento de condonación, las notificará al contribuyente para que éste las subsane en un plazo no mayor de tres días hábiles, en caso de no hacerlo, se tendrá por resuelta en sentido negativo la petición de condonación.

La notificación a que se refiere el párrafo anterior, será realizada por la Autoridad dentro de un plazo máximo de 45 días naturales posteriores a la fecha de realización de la solicitud de condonación.

Regla séptima. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero de "El Decreto", el contribuyente que se desista del medio de defensa que en su oportunidad hubiere interpuesto, deberá remitir imagen digitalizada del acuerdo respectivo al correo electrónico desistimientos@veracruz.gob.mx, manifestando bajo protesta de decir verdad que el documento es auténtico.

Regla octava. La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, será la instancia facultada para la interpretación y aplicación de las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas entrarán en vigor el día de su publicación.

Dadas en la residencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Maestra Clementina Guerrero García
Secretaria de Finanzas y Planeación
Rúbrica.

folio 794

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE XICO, VERACRUZ

Se convoca a instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para que postulen especialistas que cuenten con experiencia en derechos de niñas, niños y adolescentes para ser integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Xico, Veracruz.

Sara Elena Suárez Córdova, Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Xico, Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracción II y V, 116, 117, 118 apartado B y 119 de la Ley número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo establecido por los artículos 12, 14, 15 y 16 de su Reglamento y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. Que el tres de julio del año dos mil quince, fue publicada en la *Gaceta Oficial* del estado la Ley número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante Ley Estatal), misma que entró en vigor el cuatro de julio de ese año. Que, entre otros, tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Estatal y Municipal, así como establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Segunda. Que los Sistemas Municipales de Protección Integral tendrán el carácter de autoridad de primer contacto y canal

de vinculación con las instancias de protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes; deberán coordinarse con el Sistema Estatal de Protección Integral a efecto de garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de la infancia y la adolescencia en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Tercera. Que los Sistemas Municipales de Protección Integral serán presididos por los presidentes municipales e integrados por las áreas del Ayuntamiento vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y tendrán cuando menos las siguientes atribuciones:

- I. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de la administración pública municipal; difundir el marco jurídico estatal, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes; integrar a los sectores público, social y privado en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes; establecer en sus presupuestos, rubros destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva; participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes; así como fortalecer las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con niñas, niños y adolescentes.

Cuarta. Que el Sistema Municipal de Protección Integral estará conformado por:

A. El presidente municipal, quien lo presidirá; el titular de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Regional; el titular de la Comisión de Policía y Prevención del Delito; el titular de la Comisión de Salud y Asistencia Pública; el titular de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares; el titular de la Comisión de la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos; y el titular del Sistema DIF Municipal. Que, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre y conforme a la densidad poblacional de cada municipio, el Sistema Municipal de Protección Integral se deberá integrar al menos con dos ediles, incluyendo al presidente municipal, además del titular del Sistema DIF del municipio.

B. Tres representantes, en su caso, de la sociedad civil.

Para efectos de lo previsto en el apartado B, el Sistema DIF Municipal emitirá una Convocatoria pública, que contendrá las etapas completas para el procedimiento de designación y los plazos correspondientes.

Quinta. Que la coordinación operativa del Sistema Municipal de Protección Integral recaerá en el área administrativa que determine cada Ayuntamiento, conforme a su organización interior, con funciones de Secretaría Ejecutiva, la cual deberá garantizar la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

Sexta. Que el Reglamento de la Ley Estatal, establece que la elección de los tres representantes de la sociedad civil que se integrarán en los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes se realizará, por las instancias municipales, conforme al procedimiento señalado en este Reglamento, y será publicada en la *Gaceta Oficial* del estado y en los demás medios de comunicación que determinen conforme al transitorio cuarto del Reglamento de la Ley Estatal que establece que las autoridades estatales y municipales cubrirán las erogaciones necesarias para el cumplimiento del presente Reglamento con cargo al presupuesto autorizado para tal efecto.

Asimismo, el Reglamento de la Ley Estatal, señala que el cargo de integrantes del Sistema Municipal será honorífico; y establece los requisitos y procedimiento para elegir a las tres personas que representarán a la sociedad civil y serán integrantes del Sistema Estatal y Municipal.

Por las consideraciones expuestas, se tiene a bien emitir la siguiente:

Convocatoria para la elección de tres representantes de la sociedad civil para ser integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Xico, Veracruz.

B A S E S

Primera. Del objeto

Es objeto de la presente Convocatoria, establecer las bases para el proceso de selección de tres personas representantes de la sociedad civil que formarán parte del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Segunda. De los participantes

La presente Convocatoria está dirigida a las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para que postulen especialistas que cuenten con experiencia de cuando menos tres años en la promoción y defensa de los derechos humanos, preferentemente en derechos de la niñez y adolescencia.

Tercera. De las candidaturas

3.1 Requisitos

Las personas candidatas a ser integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser personas físicas;
- 2) Tener más de treinta años cumplidos;
- 3) Tener residencia permanente en el Estado;
- 4) No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;
- 5) Tener experiencia mínima de tres años comprobada en la defensa o promoción de los derechos humanos, preferentemente en derechos de las niñas, niños y adolescentes; y
- 6) No desempeñar cargo público de dirección en algún partido u organización política por lo menos un año antes de su postulación.

3.2 Perfil de la candidatura

1. Tener como mínimo, título profesional con nivel Licenciatura en alguna de las siguientes áreas: Pedagogía, Educación, Psicología, Etnología, Antropología Social, Derecho, Sociología, Comunicación o áreas a fines;

2. Contar con conocimiento sobre la Convención de los Derechos del Niño, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) de la ONU.

3. Contar con conocimiento de la Ley y Reglamento Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

4. Contar con conocimientos de leyes y reglamentos relacionados con los derechos de niños, niñas y adolescentes.

3.3 De la documentación

A. La propuesta

Las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil postularán especialistas en la promoción y defensa de los derechos humanos, que cuenten con experiencia de cuando menos tres años de trabajo con niñas, niños y adolescentes; propuestas que se realizarán por escrito en un documento de tres cuartillas máximo, dirigido a la titular del Sistema DIF Municipal, de la forma siguiente:

- a) Deberán hacer las propuestas de candidaturas de manera individual.
- b) Señalar, en su caso, denominación o razón social, misión, visión, objetivos, así como una exposición breve donde resalte el trabajo desarrollado por la institución académica u organización de la sociedad civil que envía la candidatura.
- c) Exponer los motivos que justifiquen la postulación de la persona candidata para ser integrante del Sistema Municipal, y en la relación del mismo con la sociedad civil.
- d) Contar con la firma autógrafa de la persona que suscribe en representación de la institución u organización de la sociedad civil, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la representación legal vigente, indicando fecha,

número de registro y ante que instancia gubernamental se realizó el registro.

B. Anexos

A la propuesta señalada anteriormente, debe anexarse la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae que no exceda de dos cuartillas, con firma autógrafa en cada hoja, de la persona candidata, señalando su domicilio, teléfono y correo electrónico, en donde podrá recibir notificaciones; anexando copia simple de los documentos que avalen profesión y experiencia manifestada.
- b) Copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, cédula profesional, etc.).

Cuarta. De la recepción de propuestas

4.1. Lugar y plazo para la presentación de documentación:

Las propuestas de candidaturas se recibirán de manera física o electrónica a partir del seis de junio de 2017 y hasta el seis de julio del mismo año.

A. De manera física:

Calle 5 de Mayo número 20, Col. Centro. Xico, Ver. En horario de atención de lunes a viernes de 9:00 - 17:00 hrs., así también días sábado de 9:00 - 14:00 hrs.

B. De manera electrónica:

En la dirección de correo electrónico: dif.xico@hotmail.com adjuntando en formato pdf, la documentación señalada en la base 3.3, durante el período señalado en la base 4.1, hasta las 23:59 horas de la fecha señalada como límite.

Para la validez del envío de propuestas remitidas vía electrónica, se deberá contar con el acuse de recepción por parte de la Dirección del Sistema DIF Municipal, la cual será emitida en las siguientes 24 horas hábiles.

Quinta. De los criterios y el procedimiento de elección

La elección de las tres personas representantes de la sociedad civil que serán integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de este municipio, se realizará conforme a las siguientes etapas:

5.1 Conforme a lo previsto en el artículo 15, fracción III, del Reglamento de la Ley, cerrado el registro de aspirantes, dentro de los diez días hábiles siguientes, el Sistema DIF Municipal elaborará la lista de las personas inscritas que hayan cubierto los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley Estatal y en esta Convocatoria, integrando un expediente personal de cada una de las candidaturas, que contendrá la documentación que acredite y sustente los requisitos mencionados en la base tercera de esta Convocatoria. Las candidaturas que no hayan sido recibidas en los términos señalados en la presente Convocatoria, serán descartadas en esta primera etapa.

5.2. La lista y documentación señalada en la fracción anterior será entregada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal, para que ésta a su vez las ponga a consideración de los integrantes del Sistema Municipal.

5.3 La elección de los tres representantes de la sociedad civil, se realizará en sesión extraordinaria, por mayoría de votos de los integrantes del Sistema Municipal, debiéndose considerar una representación plural y diversa de la sociedad civil, de tal forma que sean distintos especialistas en temas diversos relacionadas con los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, se respetará el principio de equidad de género.

5.4. Elegidas las tres personas representantes de la sociedad civil, la Secretaría Ejecutiva Municipal deberá notificarles dicha determinación dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la elección.

5.5. Las personas elegidas como representantes de la sociedad civil, deberán expresar por escrito a la Secretaría Ejecutiva Municipal, la aceptación del cargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha notificación.

Sexta. De los supuestos para la emisión de nueva Convocatoria.

En caso de que las personas aspirantes a ocupar el cargo de representantes de la sociedad civil en el Sistema Municipal no fueran suficientes, se emitirá una nueva Convocatoria hasta obtener a los aspirantes necesarios.

Séptima. De los resultados

Los resultados de la presente elección se darán a conocer en la página de Internet y/o las oficinas del Sistema DIF Municipal y del H. Ayuntamiento.

Octava. Transparencia

Los datos personales recabados con motivo de la presente Convocatoria serán resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales.

Novena. Interpretación

La interpretación de la presente Convocatoria o resolución de cualquier situación no prevista, corresponde a la Dirección del Sistema DIF Municipal y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal.

Xico, Ver., a 6 de junio de 2017

Sara Elena Suárez Córdova
Directora del DIF municipal de Xico, Ver.
Rúbrica.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-4, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 3.13
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 2.12
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 628.67
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 193.30
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 184.09
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 460.23
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 552.28
D) Número Extraordinario.	4	\$ 368.18
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 52.47
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,380.69
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,840.92
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 736.37
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 1,012.51
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5	\$ 138.07

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 80.04 M.N.

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: ANSELMO TADEO VÁZQUEZ Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx</p>
--

Ejemplar